

MORALZARZAL

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 11/2007 y otras), y no habiéndose podido practicar la notificación a don Francisco Gallego Alcolea, cuyo último domicilio conocido era calle Florencio Sanz, número 6, tercero A, de Madrid, se hace saber mediante edicto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2008, referida a “Aprobación definitiva del Estudio de Detalle, UE Zona 3, Polígono 4, Vía Berrocal Noroeste”, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación de suelo urbano no consolidado, polígono 4 de la zona 3, promovido por “Inyma, Sociedad Anónima”, condicionando su publicación y, por tanto, su eficacia a la subsanación de los siguientes extremos:

“El Plano de las parcelas edificables con señalamiento o asignación de los volúmenes (planta y alzados), áreas de movimiento y de las superficies construidas resultantes y alturas para cada una de ellas, deberá completarse con la documentación aportada con alzados esquemáticos de la ordenación de los volúmenes referidos a las rasantes oficiales, así como la indicación de la cota de rasante oficial a adoptar en cada una de las parcelas resultantes de la ordenación”.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y titulares de derechos y cargas en la Unidad.

Lo que se notifica, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento precitada.

En Moralzarzal, a 12 de enero de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/440/09)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2008, se aprobaron definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector-II/2 “Barrio El Señorío” del Plan General de Ordenación Urbana presentados por la comisión gestora del mencionado sector.

Previamente, en la sesión de la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo en el sentido de desestimar las alegaciones presentadas primero por don Isidoro Benito Arribas y, posteriormente, por los copropietarios don José Pérez Benito y doña María Teresa Pérez Benito, en contra de la base cuarta de las bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector II-2 “Barrio El Señorío”.

Lo que se hace público, significándose que quienes sean propietarios afectados y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, podrán efectuarlo, si lo desean, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de la iniciación del expediente de expropiación para los que no se adhieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 y 5 del

Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, y artículo 108.3.b) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución; o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/299/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “Construcción de un Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 01.01/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de un edificio de dos plantas con ascensor donde se ubicará el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - CNAE: 452.
 - CPV: 45215200-9.
 - b) Lugar de ejecución: Paracuellos de Jarama.
 - c) Plazo de ejecución: nueve meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 815.364 euros.
 - b) De la cantidad anterior corresponde, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, 112.464 euros.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama.
 - d) Fax: 916 580 052.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupos todos, categoría D.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Contratación de personas en situación de desempleo: de 0 a 50 puntos.
 - Mano de obra contratada: de 0 a 20 puntos.
 - Plazo de entrega: de 0 a 16 puntos.
 - Precio: de 0 a 10 puntos.